

RESOLUCION N°

. 0798 .

NEUQUÉN,

07 DIC 2023

VISTO:

Las licencias pendientes de usufructo del personal dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, correspondientes al año 2021;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo previsto en los artículos 12º), inciso g), 33º) y subsiguientes, del Estatuto para el Personal de la Administración Municipal, Concejo Deliberante y Organismos Descentralizados, aprobado a través de la Ordenanza N° 7694, Anexo I, el personal municipal tiene derecho a licencia por descanso anual, la cual se determina de acuerdo con la antigüedad de cada agente y en orden a lo establecido en dicho Estatuto;

Que el artículo 38º) de ese cuerpo normativo dispone que la licencia anual se pierde si el agente no la goza dentro del plazo de los dos (2) años siguientes al año que corresponde la licencia, salvo la postergación o suspensión previstas en el Estatuto;

Que en tal sentido, el citado Estatuto prevé, en su artículo 36º) inciso a), que la licencia anual puede postergarse o interrumpirse, entre otras causales, por razones de servicio, por un plazo de hasta noventa (90) días por el Director de área o por mayor plazo siempre que lo disponga la máxima autoridad del área municipal;

Que conforme fuera informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos, con fecha 04 de diciembre de 2023, las agentes Ana Karina Alvarez Aroca, L.P. N° 43374, Gladys Angelica Bravo, L.P. N° 44295, y Jessica Althabegoiti, L.P. N° 45816, todas ellas dependientes de la Subsecretaría Legal y Técnica, poseen licencia anual pendiente de usufructo, correspondiente al año 2021;

Que la referida Subsecretaría informó que, asimismo, los agentes Vicente Jose Diaz, L.P. N° 7907, y Alicia Evangelina Gonzalez, L.P. N° 42118, dependientes de la Subsecretaría de Sociedades Vecinales, poseen licencia anual pendiente de usufructo, correspondiente al año 2021;

Que de acuerdo con lo previsto en el referido Estatuto y con lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos, la caducidad de las licencias anuales pendientes de usufructo mencionadas en los considerandos precedentes, se producirá el día 31 de diciembre de 2023;

Que corresponde advertir que dichas licencias se encuentran pendientes de usufructo debido a razones de servicio que imposibilitaron el otorgamiento de las mismas a los respectivos agentes;

Que a su vez, el reciente inicio de la nueva gestión de gobierno municipal dificulta el otorgamiento de licencias durante el mes en curso, dado que ocasiona un aumento en las tareas a cargo de las distintas áreas

0798-23

municipales, y en particular de las distintas Subsecretarías dependientes de la Secretaría de Gobierno y Coordinación;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal, a través de la cual se prorroguen las licencias pendientes de usufructo de las agentes Ana Karina Alvarez Aroca, L.P. N° 43374, Gladys Angelica Bravo, L.P. N° 44295, Jessica Althabegoiti, L.P. N° 45816, Vicente Jose Diaz, L.P. N° 7907, y Alicia Evangelina Gonzalez, L.P. N° 42118, correspondientes al año 2021;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º) PRORRÓGANSE, hasta el día 30 de junio de 2024 inclusive, los ----- días de licencia ordinaria por descanso anual, pendientes de usufructo, de las agentes Ana Karina Alvarez Aroca, L.P. N° 43374, Gladys Angelica Bravo, L.P. N° 44295, y Jessica Althabegoiti, L.P. N° 45816, correspondientes al año 2021, de acuerdo con lo establecido a continuación:

AGENTES	L.P. N°	DÍAS DE LICENCIA PENDIENTE DE USUFRUCTO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021
ANA KARINA ALVAREZ AROCA	43374	CINCO (5)
GLADYS ANGELICA BRAVO	44295	SIETE (7)
JESSICA ALTHABEGOITI	45816	VEINTE (20)

Artículo 2º) PRORRÓGANSE, por el plazo máximo de noventa (90) días corridos ----- desde su vencimiento, los días de licencia ordinaria por descanso anual, pendientes de usufructo, de los agentes Vicente Jose Diaz, L.P. N° 7907, y Alicia Evangelina Gonzalez, L.P. N° 42118, correspondientes al año 2021, de acuerdo con lo establecido a continuación:

AGENTES	L.P. N°	DÍAS DE LICENCIA PENDIENTE DE USUFRUCTO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021
VICENTE JOSÉ DIAZ	7907	VEINTISIETE (27)
ALICIA EVANGELINA GONZALEZ	42118	DIECIOCHO (18)

Artículo 3º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) HURTADO

Dra. MARIA LUZ ANA VONAGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén